

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA HOSPITAL SAN ANTONIO DE PUTAENDO Subdirección de Desarrollo y Gestión de las personas VMH/NSE/EST/est N°06 (13/09/2024)



RESOLUCIÓN EXENTA № 2217

PUTAENDO, 1 3 SEP 2024

VISTOS: Lo dispuesto en el Procedimiento de Reclutamiento y Selección de Personal del Servicio de Salud Aconcagua; lo dispuesto en D.F.L. N° 29/2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834/1989, sobre Estatuto Administrativo; además en uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; D.S. N° 140/2004, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del Ministerio de Salud; Resolución Afecta N° 2234 de fecha 06/10/2021 que delega facultades del Servicio de Salud Aconcagua a la Directora, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- APRUÉBASE, el Perfil y Pauta de evaluación del proceso de selección externo, para proveer 01 cargo correspondiente a profesional con asignación de funciones de **Director Técnico de Farmacia**, del Hospital San Antonio de Putaendo, 44 Hrs. semanales, Ley 19.664.

Etapa	Fecha
Publicación del proceso de selección	17 de septiembre de 2024
Recepción de los antecedentes	Desde el 17 de septiembre al 02 de octubre de 2024
Evaluación Curricular (*)	Semana del 03 al 04 de octubre de 2024
Evaluación Técnica (*)	Semana del 07 de octubre de 2024
Evaluación Psicolaboral (*)	Del 08 al 11 de octubre de 2024
Entrevista Personal (*)	18 de octubre de 2024
Fecha probable de notificación a postulantes con resultado de Proceso de selección (*)	Semana del 21 de octubre de 2024
Fecha Probable de ingreso (*)	04 de noviembre de 2024

(*) Las fechas establecidas en el presente cronograma son estimadas y podrán estar sujetas a modificación.

- 2.- DÉJASE establecido que la Comisión de Concurso estará integrada por:
- Subdirectora Médica
- Referente Técnico del SSA.
- > Psicólogo/a Organizacional

3.- El llamado se difundirá en la página <u>www.serviciodesaludaconcagua.cl</u>, y <u>www.empleeospublicos.cl</u>. Además será enviado a través del correo electrónico Institucional al interior de los Establecimientos dependientes del Servicio de Salud de Aconcagua por medio del área de Comunicaciones Internas.

4.- La recepción de las postulaciones se recibirán a través del portal de www.empleeospublicos.cl a partir del día del Desde el 17 de septiembre al 02 de octubre de 2024, hasta las 17:00 horas.



MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA HOSPITAL SAN ANTONIO DE PUTAENDO Subdirección de Desarrollo y Gestión de las personas VMH/NSE/EST/est N°06 (13/09/2024)

CHICO SALVE ACON

* DIRECTORA



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE "POR ORDEN DE LA DIRECTORA DEL SERVICIO SALUD ACONCAGUA"

VERÓNICA MORALES HEYER DIRECTORA

HOSPITAL SAN ANTONIO DE PUTAENDO

PAUTA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN EXTERNO DIRECTOR TÉCNICO DE FARMACIA

El presente documento comprende la Pauta de Evaluación que regulará el Proceso de Selección convocado por el Hospital San Antonio de Putaendo, de un cargo Profesional de **Director Técnico de Botiquín de Farmacia.**

1. CARACTERÍSTICAS DEL CARGO A PROVEER

Vacantes	:	01	
Cargo	:	Químico Farmacéutico.	
Estamento	:	Profesional	
Calidad jurídica	:	Contrata	
Renta Bruta	:	\$1.802.204Total Haberes.	
Tipo de Jornada	:	: 44 horas semanales	
Dependencia Directa	: Subdirectora Médica		
Lugar de Desempeño	:	: Farmacia	
Inicio probable de contrato	:	04 de noviembre 2024	

2. PERFIL DE SELECCIÓN

El perfil de selección es un documento que contiene la descripción de un conjunto de requisitos y competencias que se estima debe tener una persona para desempeñarse adecuadamente en un cargo determinado. Se adjunta a la presente Pauta, el **Anexo 1** el cual contiene el perfil de selección del cargo de **Director Técnico de Botiquín de Farmacia.**

3. ETAPA DE DIFUSION Y POSTULACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

a. Difusión del proceso:

Este llamado se difundirá a través de las páginas web de la Dirección de Servicio de Salud Aconcagua http://www.serviciodesaludaconcagua.cl y Portal de Empleos Públicos http://www.empleospublicos.cl; de igual forma será difundido al correo electrónico institucional, a partir del día **17 de septiembre de 2024.**

b. Presentación de la postulación:

La recepción de antecedentes se realizará a través del Portal de Empleos Públicos, https://www.empleospublicos.cl, desde el **Desde el 17 de septiembre al 02 de octubre de 2024,** hasta las 17:00 horas.

c. La postulación tendrá que contener los siguientes documentos:

- 1. Copia Cédula de Identidad (<u>vigente y por ambos lados</u>) o certificado que acredite ser poseedor de un permiso de residencia vigente, en caso de extranjeros. (**OBLIGATORIO**).
- 2. Declaración jurada que cumple con requisitos de ingreso (art.12 let. c), e) y f) EA y art. 54 DFL 1/19653. Utilizar formato solicitado en página web: https://www.empleospublicos.cl.
- 3. Certificado de Registro en la Superintendencia de Salud (OBLIGATORIO).
- 4. Curriculum Vitae formato libre.
- 5. Certificados que acrediten experiencia profesional, que contenga la siguiente información: (OBLIGATORIO) (ANEXO N°2)

- a. Nombre del cargo desempeñado.
- b. Descripción de las funciones realizadas. Fechas de inicio y término (día, mes y año)
- c. que señale tiempo desempeñado en cada cargo.
- d. Cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con **firma y timbre de jefatura y de la empresa o institución** en la que se acredita la experiencia.
- Para certificar experiencia laboral específica se puede utilizar Anexo 2. Descargar en las siguientes páginas https://www.serviciodesaludaconcagua.cl.
- Se puede utilizar otro formato, siempre y cuando indique el tiempo (años, meses, días) y funciones que desempeñó con firma, nombre y timbre de la jefatura que los emite.
- 6. Para certificar experiencia laboral en **Establecimientos de Servicios de Salud Público** se debe adjuntar Relación de Servicio con fecha corte hasta el 17 de septiembre de 2024.
- Para certificar experiencia laboral como honorario, solicitar certificado respectivo en Unidad de Gestión de las Personas y/o empleador, la cual deba contener el tiempo trabajado (años, meses, días) y funciones que desempeñó con firma, nombre y timbre de la jefatura que los emite.

Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguno de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular.

- 8. Certificados posteriores a la obtención del título que acrediten aprobación de <u>diplomados</u> que indique claramente entidad que impartió el diplomado, cantidad de horas, fecha de realización, timbre o sello, nota (válidos desde el 2020 hasta el 17 de septiembre de 2024, desde 120 horas pedagógicas).
- 9. Certificados posteriores a la obtención del título que acrediten aprobación de <u>capacitaciones</u> o <u>cursos</u> que indiquen claramente entidad que impartió capacitación, cantidad de horas, fecha de realización, timbre o sello, nota (cursos válidos desde el 2020 hasta el 17 de 2024, desde 20 horas pedagógicas).
- 10. Funcionarios públicos presentar certificado de capacitaciones, firmado y visado por encargada de Capacitación de su establecimiento. En caso de que existan cursos que no estén ingresados, se debe presentar fotocopia simple de certificado.

Toda la documentación debe ser legible.

SE PUEDEN DESCARGAR ANEXOS EN SIGUIENTES PÁGINAS WEB https://www.serviciodesaludaconcagua.cl.

Las consultas acerca del proceso y antecedentes del mismo, pueden ser realizadas al correo electrónico hsap.seleccion@redsalud.gob.cl indicando en el asunto el nombre del cargo al cual postula.

- 4. REQUISITOS GENERALES DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- a. Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo:
 - Ser ciudadano(a) o extranjero(a) poseedor de un permiso de residencia;
 - Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
 - Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
 - Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;

- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria;
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal. (Cambio vigente desde el 15.10.2013, según Ley 20.702).

b. No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley Nº 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200
 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.

5. REQUISITOS OBLIGATORIOS DFL N° 9/2017

Ley 19.664.

Título Profesional de Químico Farmacéutico de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS VALORADOS PARA EL CARGO:

FORMACION EDUCACIONAL	Título Profesional de Químico Farmacéutico otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente.		
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Experiencia profesional acreditada de al menos 1 años en funciones del Sector Público o Privado.		
CAPACITACION O FORMACION DE	Deseable Diplomado atingente al cargo		
POSTITULO	Deseable capacitaciones tales como; Gestión Farmacéutica Uso racional de medicamentos Farmacovigilancia Liderazgo U otros atingentes al cargo		

7. COMISION EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora verificará si los postulantes cumplen con los requisitos exigidos en la presente pauta de evaluación. En el acta final del proceso de selección, se consignará la nómina de los postulantes aceptados y rechazados, así como los resultados obtenidos por cada uno en cada etapa del proceso de selección.

Además, la comisión evaluadora tiene la responsabilidad de resguardar toda la información obtenida de los postulantes bajo el principio de confidencialidad y reserva. Es necesario que se aclare explícitamente que dicha información será utilizada exclusivamente para los fines del proceso de selección. Para ello, los miembros de la comisión firmarán un compromiso de confidencialidad al momento de su constitución. Asimismo, deberán aplicar las técnicas de selección establecidas en la presente pauta de evaluación.

La Comisión Evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes:

- Subdirectora Médica
- Referente Técnico del SSA.
- > Psicólogo/a Organizacional

8. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO:

Etapa	Fecha
Publicación del proceso de selección	17 de septiembre de 2024
Recepción de los antecedentes	Desde el 17 de septiembre al 02 de octubre de 2024
Evaluación Curricular (*)	Semana del 03 al 04 de octubre de 2024
Evaluación Técnica (*)	Semana del 07 de octubre de 2024
Evaluación Psicolaboral (*)	Del 08 al 11 de octubre de 2024
Entrevista Personal (*)	18 de octubre de 2024
Fecha probable de notificación a postulantes con resultado de Proceso de selección (*)	Semana del 21 de octubre de 2024
Fecha Probable de ingreso (*)	04 de noviembre de 2024

(*) Las fechas establecidas en el presente cronograma son estimadas y podrán estar sujetas a modificación.

9. CONDICIONES GENERALES PROCESO DE POSTULACIÓN

- 9.1. La Comisión Evaluadora tendrá atribuciones de dejar fuera del proceso de selección, a los postulantes que no presenten los documentos que validen los requisitos. Asimismo, la Comisión podrá solicitar a los postulantes **aclarar** determinados documentos que fueron presentados en los plazos de recepción establecidos.
- 9.2. Las y los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este proceso se selección.
- 9.3. Será responsabilidad exclusiva de cada postulante mantener activa y habilitada la casilla electrónica (correo electrónico) proporcionada en los antecedentes de postulación, con el objetivo de recibir información y/o comunicaciones relativas al proceso en que este participando.

10. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR.

Todos los postulantes que den cumplimiento a los requisitos generales y específicos señalados en los puntos 3, 4, 5 y 6 de la presenta Pauta de Evaluación, serán considerados como ADMISIBLES, y por ende, se les aplicará los distintos Factores de Evaluación que se detallan a continuación:

Cada uno de los Factores será evaluado a través de etapas consecutivas y bajo el siguiente orden:

Orden de las etapas	Factores a Evaluar	
-		Máximo
	Experiencia profesional acreditada de al menos 1 años en	10
	funciones del Sector Público o Privado.	
Primera Etapa		
EVALUACION	Deseable diplomado atingente al cargo	5
CURRICULAR	Deseable capacitaciones atingentes al cargo tales como;	5
	Gestión Farmacéutica	
	Uso racional de medicamentos	
	Farmacovigilancia	
	Liderazgo	
	U otros atingentes al cargo	
	PUNTAJE TOTAL EV CURRICULAR	20
Sogundo etano	PRUEBA TECNICA	25
Segunda etapa	1119-2111-2111-211	15
Tercera Etapa	EVALUACION PSICOLABORAL 1	
Cuarta	ENTREVISTA PERSONAL	40
	PUNTAJE TOTA	L100

a. FACTOR EVALUACION CURRICULAR/ PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS

Experiencia profesional: 10 puntos

Experiencia profesional acreditada de al menos 1 años en funciones del Sector Público o Privado. **/ 10 puntos máximo.**

Tiene	Tiempo	desempeñado	Puntaje
Puntaje			
Menos	de 1 año		0
Desde 1 año y un día hasta 2 años			5
Desde 2 años un día a 4 años y más			10

Para la asignación de puntaje en los puntos a y b, se debe presentar certificados o documentos que acrediten experiencia profesional en cada uno de los rubros, que contenga la siguiente información:

- Nombre del cargo desempeñado (Ej. Encargado/a de programa o Profesional clínico).
- Descripción de las funciones realizadas. Fechas de inicio y término que señale tiempo desempeñado en cada cargo. (día, mes y año)
- Cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con firma y timbre de jefatura y de la empresa o institución en la que se acredita la experiencia.

Los certificados de experiencia profesional deberán explicitar, dentro de las funciones del cargo, si cuenta con:

 Experiencia profesional acreditada de al menos 1 años en funciones del Sector Público o Privado.

Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguno de estos requerimientos, no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular.

10.1.2. Deseable diplomado atingente al cargo: 5 puntos (siendo uno o más, inclusive magister).

Tiene	Puntaje
No	0
Si	5

10.1.3. Capacitaciones: 5 puntos.

a. Gestión Farmacéutica / 1 puntos máximo.

Tiene	Puntaje
No	0
Si	1

b. Uso racional de medicamentos. / 1 punto máximo.

Tiene	Puntaje
No	0
Si	1

c. Farmacovigilancia. / 1 punto máximo.

Tiene	Puntaje
No	0
Si	1

d. Liderazgo. /1 punto máximo.

Tiene	Puntaje
No	0
Si	1

a. Otros Atingente al cargo. /1 punto máximo.

Tiene	Puntaje
No	0
Si	1

Se consideran las actividades de capacitación (atingentes al perfil de cargo) de un mínimo de 20 horas pedagógicas cada una, cursadas y aprobadas <u>desde el 2020 a la fecha</u>. Los certificados que no señalen fecha/o número de horas solicitadas, no se les asignará puntaje.

Pasarán a la prueba técnica quienes obtengan un puntaje superior a los 10 puntos.

Considerar que:

- La actividad de capacitación será transformadas y consideradas en horas pedagógicas.
- Se le otorgará puntuación sólo a capacitaciones de igual o más de 20 horas.
- Se le otorgará puntuación a <u>diplomados cursado y aprobados de 120 horas en adelante.</u>
- <u>El grado de Magíster, atingente al cargo, se considerará como diplomado para la asignación de puntajes.</u>

10.2. CRITERIO DE PRESELECCIÓN PARA AVANZAR A LA ETAPA DE PRUEBA TECNICA

Una vez asignados los puntajes de la evaluación curricular, estos serán ordenados de mayor a menor, considerando el puntaje total obtenido en la Etapa de Evaluación Curricular.

Pasarán a la prueba técnica quienes obtengan un puntaje superior a los 10 puntos.

Los postulantes que resulten pre seleccionados para pasar a la etapa de Prueba Técnica, tendrán que presentar con anterioridad como documentos obligatorios los siguientes:

- Certificado de situación militar al día para postulantes varones
- Certificado de antecedentes para fines especiales, vigente a la fecha de postulación. https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/69985-certificado-de-antecedentes-para-fines-especiales

Los postulantes tendrán como máximo 24 horas contados desde la fecha y horario de envío del correo electrónico, para remitir los documentos señalados al correo: hsap.seleccion@redsalud.gob.cl.

10.3. FACTOR EVALUACIÓN TÉCNICA/ PUNTAJE MAXIMO 25 PUNTOS

En esta etapa se evaluarán conocimientos aplicados al cargo, los cuales se encuentran señalados en las Competencias Técnicas del Perfil de Selección:

A los candidatos preseleccionados se les aplicará una prueba técnica presencial que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias, donde el puntaje máximo será de 25 puntos y el mínimo de aprobación de 15 puntos. Estará compuesta por preguntas de **selección múltiple y V o F.**

La prueba evaluará los siguientes temas:

- Conocimiento en leyes que regulan la materia: Código Sanitario, Decretos N°466, 404 y 405.
- Conceptos de buenas prácticas de prescripción y dispensación.
- Norma Técnica N°147.
- Manejo de estrategias de uso racional de medicamentos (Farmacovigilancia, PROA, Comité de
- Farmacia entre otros)
- Conocimientos básicos de intermediación en CENABAST y en compras a través de Mercado Público.
- Conceptos básicos de estadística asociada a abastecimiento de medicamentos.
- Manejo a nivel intermedio de Word, Excel, PowerPoint, Internet, Otros.

Quienes aprueben la evaluación técnica con un puntaje mínimo de 15 puntos pasarán a la evaluación Psicolaboral en modalidad presencial, que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias.

Los postulantes que pasen a esta etapa deben haber aprobado el puntaje mínimo de la prueba técnica correspondiente a 15 puntos equivalente a nota 4.0.

Se adjunta escala de puntajes:

Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota
0.0	1.0	10.0	3.0	20.0	5.5
1.0	1.2	11.0	3.2	21.0	5.8
2.0	1.4	12.0	3.4	22.0	6.1
3.0	1.6	13.0	3.6	23.0	6.4
4.0	1.8	14.0	3.8	24.0	6.7
5.0	2.0	15.0	4.0	25.0	7.0
6.0	2.2	16.0	4.3		
7.0	2.4	17.0	4.6		
8.0	2.6	18.0	4.9		
9.0	2.8	19.0	5.2		

10.4 FACTOR EVALUACION PSICOLABORAL/ PUNTAJE MAXIMO 15 PUNTOS.

Los postulantes preseleccionados, deberán presentarse a un proceso de evaluación psicológica que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias.

Los postulantes que sean evaluados en las categorías: medianamente satisfactoria, satisfactoria y altamente satisfactoria, el evaluador podrá asignar el siguiente rango de puntajes según la tabla:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración totalmente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	10 a 15 puntos
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	5 a 10 puntos
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	0 a 4 puntos

Los postulantes que obtengan como resultado "valoración no satisfactoria en relación al Perfil del Cargo", quedarán fuera del proceso de selección.

10.5 ENTREVISTA PERSONAL/ MAXIMO 40 PUNTOS

Los postulantes preseleccionados serán entrevistados por la comisión evaluadora, la que valorará las competencias del postulante para el cargo concursado, y si cumple con el perfil que el cargo requiere.

La tabla de valoración de la entrevista personal y su respectivo rango de puntajes, se describe a continuación:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje	
Valoración totalmente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	35- 40 puntos	
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	25- 34 puntos	
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	20 – 24 puntos	
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	1-19 puntos	

Los/as postulantes que obtengan en la entrevista personal, un puntaje asociado a la categoría de "valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo", quedará fuera del proceso de selección de personal.

11. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje total igual o superior a **65 puntos de un total de 100.**

Si no existen postulantes que cumplan con estos requisitos, la Comisión del proceso de selección declarará desierto el proceso.

12. PROPUESTA DE LA COMISION DEL PROCESO DE SELECCION.

La Comisión evaluadora del Proceso de Selección, propondrá al Director del Hospital San Camilo, la nómina de postulantes considerado(s) idóneos en base al puntaje definido en la presente Pauta de Evaluación, quién tiene la facultad para elegir a uno de los postulantes idóneos propuestos por la Comisión Evaluadora o rechazarlo, teniendo en consideración los resultados del proceso de selección.

El artículo 45 de la ley 20.422, señala que, en los procesos de selección de personal, los órganos de la Administración del Estado seleccionarán preferentemente en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad. Se informará al Director del establecimiento si, entre los postulantes evaluados como idóneos, hay personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, según lo define el decreto N° 65 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social que aprueba el reglamento del artículo 45 de la ley N° 20422/2010.

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA HOSPITAL SAN ANTONIO DE PUTAENDO SUBDIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

13.- NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO.

13.1. La notificación a la persona seleccionada será telefónicamente y por correo electrónico, la cual será realizada por un profesional del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas. Una vez hecha la notificación con el resultado del Proceso de Selección al postulante, deberá manifestar por escrito su aceptación al cargo.

La persona seleccionada tendrá un contrato a prueba por cuatro meses, durante el cual su jefatura directa realizará un informe de desempeño para solicitar su prórroga del contrato o término de éste.

- **13.2.** De igual forma, una vez finalizado el proceso de selección, se les notificará mediante correo electrónico a quienes no hayan sido seleccionados en esta última etapa del proceso.
- **13.3.** En el caso que un/a funcionario/a en calidad de titular resulte seleccionado/a, su calidad de titular cesará, siendo designado en calidad de contrata con las condiciones del cargo descritas en la pauta de evaluación.

14. CONSIDERACIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS

En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser contratada/o y/o nombrada/o en alguno de los cargos publicados en el Portal de Empleos Públicos, se procederá a consultar si la persona seleccionada posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.